



Tema: REPRO

Esta semana se espera la reglamentación de este programa, el cual comenzará a funcionar desde el próximo lunes y con trámite simplificado, dado que hasta la fecha fue criticado por las Pymes por resultar engorroso, por lo que se espera que se flexibilicen mucho las condiciones en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Destacaremos a continuación los aspectos salientes:

- Qué es REPRO - Programa de Recuperación Productiva: A través del programa, el Ministerio de Trabajo otorga una suma fija mensual remunerativa de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil por trabajador y por un plazo de hasta 12 meses. Este monto permite completar una parte del sueldo. Así, las micro, pequeñas y medianas empresas contarán con el Programa de Recuperación Productiva (Repro), que les garantiza asistencia financiera del Estado para el pago de salarios a sus trabajadores en un escenario de crisis.
- Condiciones: la empresa solicitante deberá demostrar su condición presentando el certificado de micro, pequeña o mediana empresa emitido por el Registro de Empresas Mipymes o solicitud de categorización Mipyme conforme el régimen general de AFIP. Luego, para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan, detallando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a no despedir personal y mantener la nómina total de trabajadores.
- Cómo se accede: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social habilitó una nueva forma de acceder al Programa, el REPRO Digital. a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD). Cabe destacar que el REPRO Digital por medio del TAD posibilitará al gestionarlo, transparencia, celeridad y seguridad.

Se adjuntan al presente las pantallas e instrucciones para la inscripción al mencionado programa por vía TAD.

El link oficial desde donde se accede más información al respecto, como normativa, trámite y anexos/planillas es el siguiente: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro>

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

